

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS

En Osorno a **06 JUN. 2013**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS**, personalidad jurídica N°111-T, representada por su Presidenta doña **CECILIA OSVALDINA SALDIVIA PRIETO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.923.189-2, domiciliada en calle Lucila Godoy N°20, en la ciudad y comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble urbano ubicado en Las Vegas Chicas, de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de trescientos treinta y nueve coma ochenta metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el número LL-ciento tres, como sitio número dieciséis, y que deslinda: Noreste, población Las Vegas Chicas en siete coma sesenta metros y pasaje sin nombre en tres metros, ambos separados por cerco; Sureste, sitio número diecisiete de Benedicto Maldonado Barrientos en once coma sesenta metros y sitio número dieciocho de Juan Carlos Paredes Sobarzo en quince coma cincuenta metros ambos separados por cerco; Suroeste, sitio número dieciocho de Juan Carlos Paredes Sobarzo en un metro y sitio número quince de José Alfonso Silva Guaquillanca en once coma cincuenta metros ambos separados por cerco; y Noroeste, sitio número trece de Héctor Silva Ortega en veintisiete metros separado por cerco. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 1181 vuelta N°1225 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS**, representada por su presidenta doña **CECILIA OSVALDINA SALDIVIA PRIETO**, la sede social ubicada en calle Lucila Godoy 16-A, Las Vegas Chicas, signada en el terreno individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de Mayo de 2013,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Acuerdo N° 159, certificado N°137 emitido por el Secretario Municipal, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS** del inmueble municipal, ubicado en calle Lucila Godoy 16-A, Las Vegas Chicas, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años, a partir de la suscripción del presente instrumento. Además se deja expresa constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, mantención, implementación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **CECILIA OSVALDINA SALDIVIA PRIETO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS**, consta en Decreto Exento N°5711 de fecha 22 de Junio de 2011.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

CECILIA SALDIVIA PRIETO
Presidenta
Junta De Vecinos Las Vegas Chicas

COMUNIDAD DE VECINOS POBLACION
LAS VEGAS CHICAS
PERO. JURID. 11-T
Año 2 - Junio - 2007

JBV/JHP/hsp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
29 MAYO 2013
DIR. ASESORIA JURIDICA

CERTIFICADO N°137.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 18 del Concejo en reunión sostenida el día 28 de MAYO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, propiedad municipal, ubicada en calle Lucila Godoy 16-A, Las Vegas Chicas, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, a la JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1181 vuelta N°1225 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°42 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de mayo de 2013, Ordinario N°592 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 16 de mayo de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°159.-

OSORNO, MAYO 28 DE 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- ☑ DIDECO.
- ☑ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ☑ ASESORIA JURIDICA. /
- ☑ Carpeta Sesión Ord. N°18 DEL 28.05.13.
- ☑ Archivo.

ID : 267612.-

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
29 MAYO 2013
DIR. ASESORIA JURIDICA
Fax 264205 Osorno